

RESOLUCIÓN Nº _____/2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 11 8 OCT. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32146, de fecha 09 de Octubre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 10 de Octubre de 2019;
3. Contrato de Compra-Venta, de fecha 24 de Enero de 2019, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Comprobante de pago Nº 19S1315-11860, de fecha 24 de Septiembre de 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-754335**, ubicado en el domicilio **DOMINICA Nº 310 EX 316, Rol 671-19**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MAGDALENA PILAR MALDONADO CASTILLO, Rut Nº 22.582.238-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, de fecha 24 de Enero de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HONORABLE
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/VGL/KMM/jam
14/10/2019

